

**Resolución 0085- CS - 2015  
S/Convocatoria Categorización Interna  
de Investigadores 2015.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 115 y N° 116, que regulan la Investigación dentro de la Universidad Católica de Cuyo;

La Resolución N° 693/11 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, que reglamenta el funcionamiento del CVar, como Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los datos curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas; y establece el sistema de recolección, transferencia, administración y actualización de los datos curriculares y el modelo de “Convenio de Uso e Intercambio de Datos” entre el Ministerio y las instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

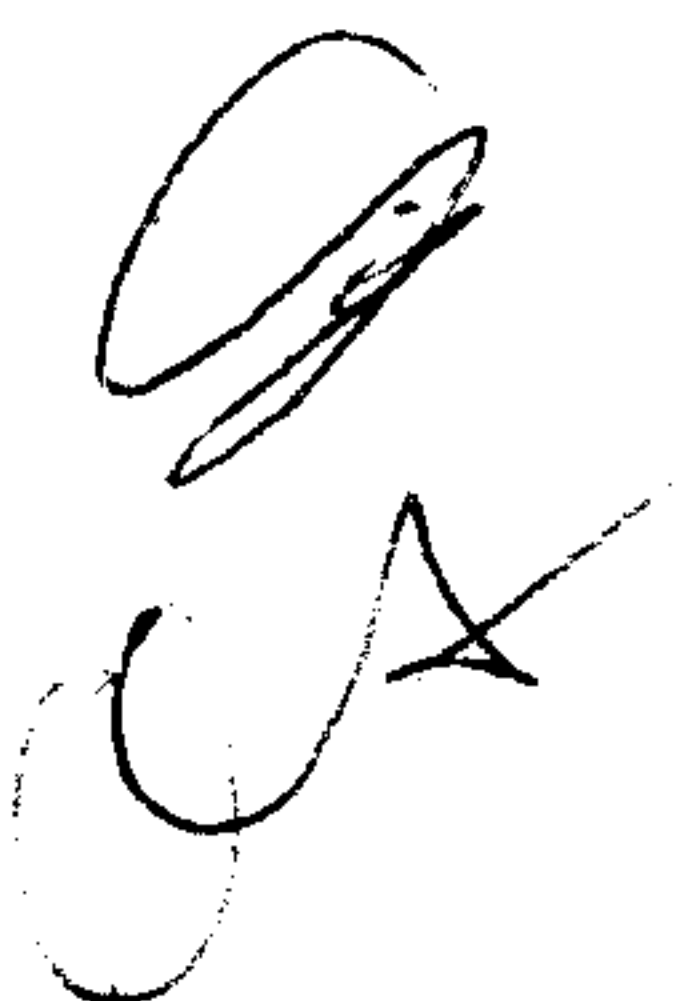
El Decreto N° 1153/2015 del Ministerio de Educación de la Nación, sobre la creación del Programa de Categorización de Docentes Investigadores Universitarios, que tendrá por objeto categorizar a los docentes investigadores de las universidades de gestión privada; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la normativa vigente de la Universidad Católica de Cuyo, corresponde realizar el llamado a Categorización Interna de Investigadores 2015 luego de transcurridos dos años de la anterior convocatoria.

Que desde la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de esta Universidad, se solicita la aprobación de la apertura de una nueva Convocatoria para Categorización Interna de Investigadores, para todas las Sedes de esta Universidad.

Por ello, en uso de sus facultades,

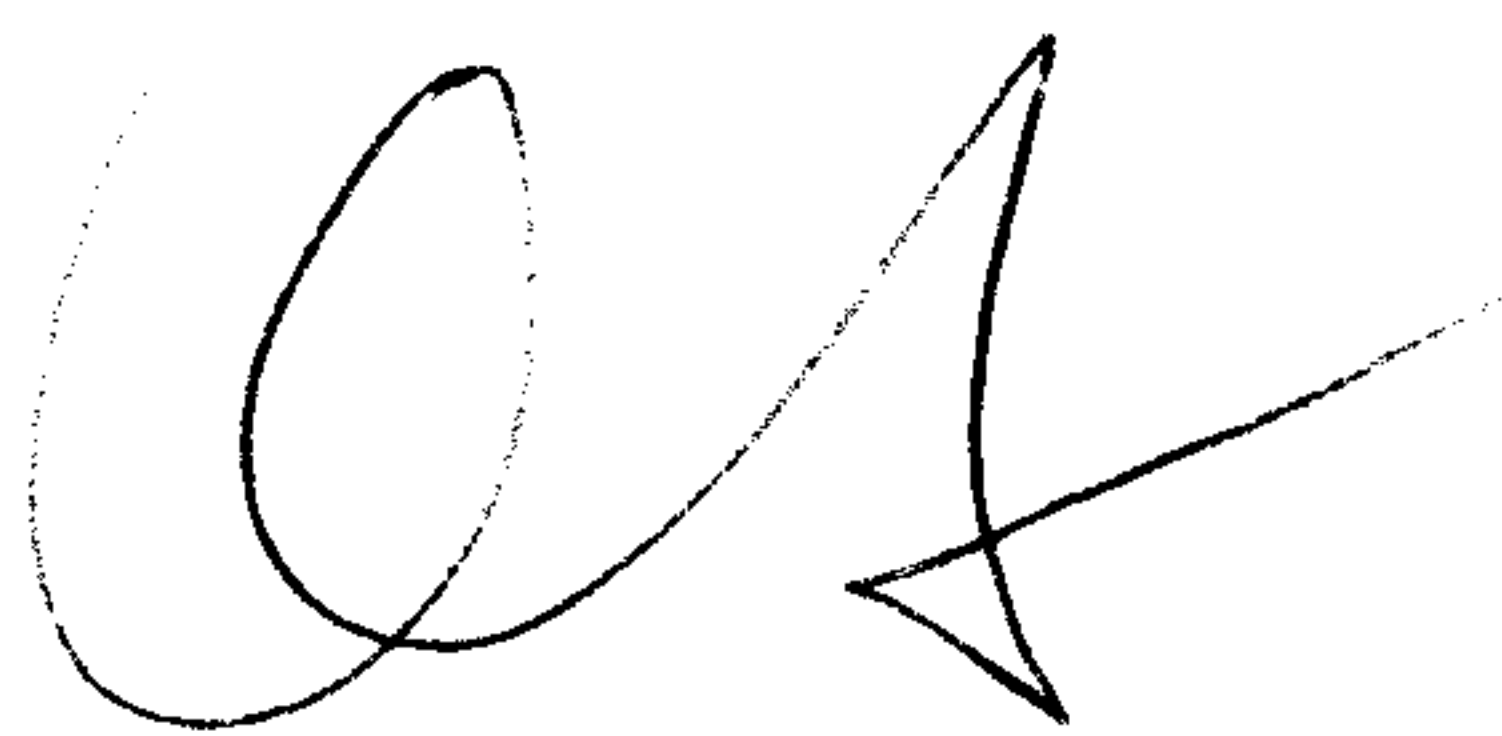


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
RESUELVE:**

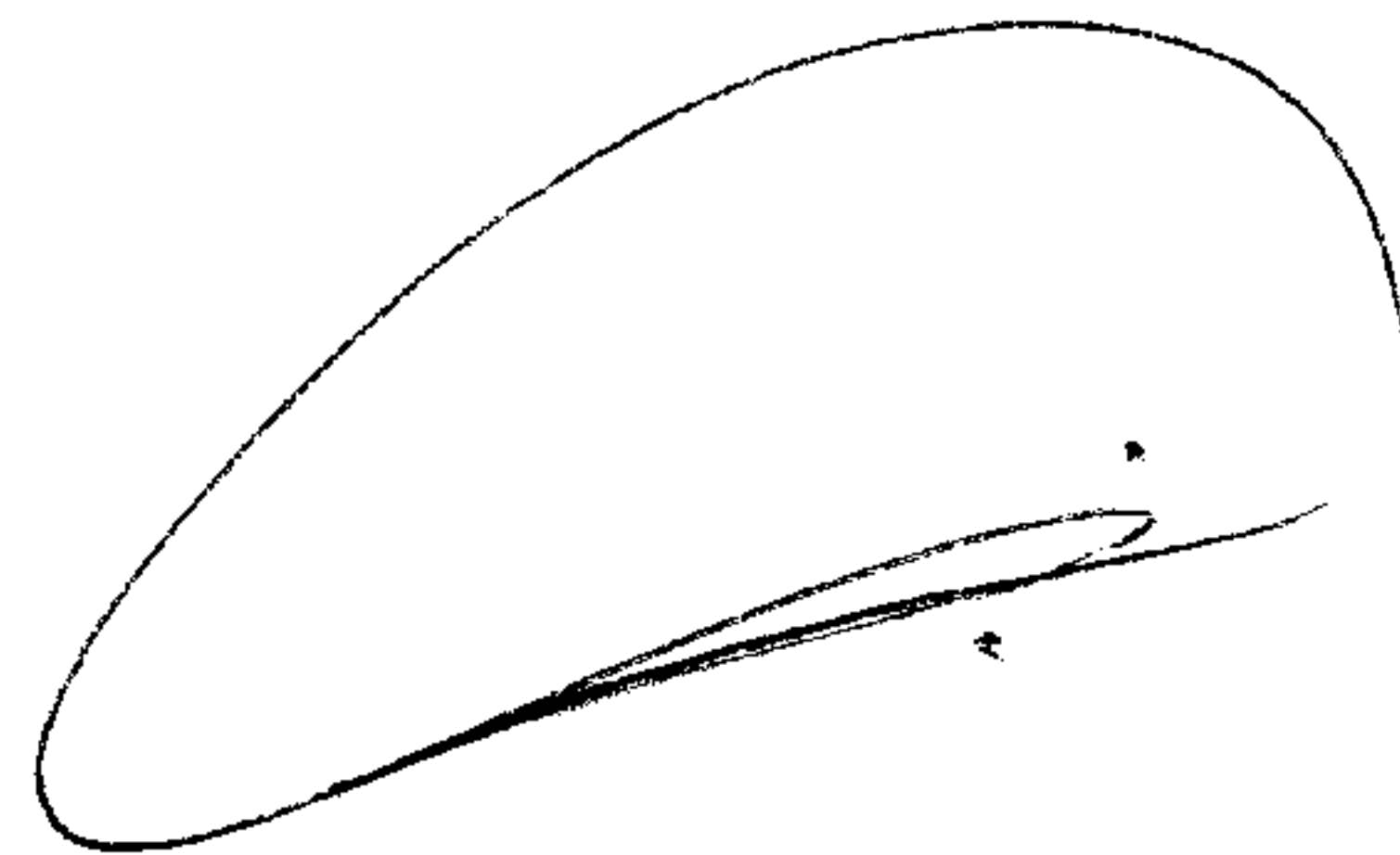
**Artículo 1º:** Aprobar la apertura de la Categorización Interna de Investigadores 2015, desde el 10 de Agosto de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2016, para todas las Sedes de esta Universidad, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

--DADA EN SAN JUAN A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---



**MARÍA LAURA SIMONASSI  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA**



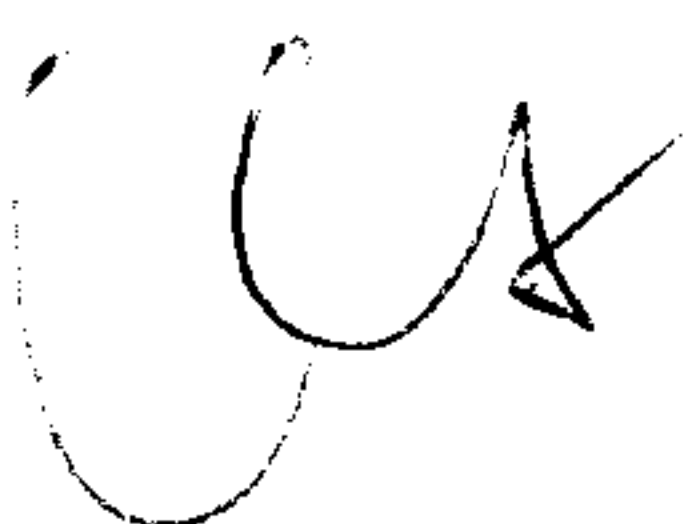
**CLAUDIO MARCELO LARREA  
RECTOR**

ANEXO N° I

**Resolución N° 0085 C.S. – 2015**  
**S/Convocatoria Categorización Interna de Investigadores 2015**

**Requisitos y Condiciones:**

- 1º) La Convocatoria a Categorización Interna de Investigadores 2015 será de carácter obligatorio para los investigadores que ingresaron en la Categorización 2009. Asimismo será de carácter optativo para quienes categorizaron en las dos últimas convocatorias, así como para el resto de docentes de la Universidad.
- 2º) Las presentaciones deberán ajustarse estrictamente al formato previsto en la Resolución N° 693/11 – MINCyT (formato CVar), de lo contrario no serán evaluadas.
- 3º) Tampoco serán considerados los antecedentes cuya presentación no esté respaldada por la información correspondiente (N° de Resolución, Acta de Consejo Directivo o Superior, etc.).
- 4º) Las publicaciones sin referato serán consideradas si se encuentran vinculadas al quehacer científico académico (universidades, instituciones científicas y/o entidades profesionales).
- 5º) Los alumnos que deseen participar de los equipos de investigación, deberán certificar su situación académica, la cual deberá agregarse a la información curricular del equipo de investigación.
- 6º) El proceso de evaluación contempla criterios que se valoran cuantitativa y cualitativamente. El perfil del investigador debe resultar perfectamente ajustado a los criterios cualitativos definidos en la normativa, en caso de que el puntaje obtenido del análisis cuantitativo coincida con una categoría superior a la que surge del análisis cualitativo, se adoptará la categoría que surge de éste último.



Resolución N° 0085– C.S. – 2015

3